



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 293/24**

**Sucre, 15 de julio de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 288/24 de 10 de junio de 2024, el Concejo Municipal Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sr. Rodolfo Avilés Ayma y los ASESORES DE CONCEJAL: Abg. Alfredo Lipiri Alemán, Alex Pinto Ramírez y como también los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Hernán Ayllón Virgo; con la finalidad de que se trasladen al Distrito -7, para realizar INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN MURO MELONARCITO y otras actividades, el día jueves 11 de julio de 2024, a partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial a los fines administrativos.

Que, por nota de 10 de julio de 2024, la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la RECONSIDERACIÓN de la Resolución Autonómica del Concejo Municipal No. 288/24 y la EXCLUSIÓN de su nombre de la referida Resolución, señalando que su persona, ha sido designada como Alcaldesa (a.i.) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, esta situación le imposibilita realizar la INSPECCIÓN al Distrito -7, para verificar el Proyecto: CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO MELONARCITO y otras actividades, para el 11 de julio de 2024, a partir de Hrs. 08:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de julio de 2024, en Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECONSIDERAR y MODIFICAR la Resolución No. 288/24, EXCLUYENDO el nombre de la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, de la citada Resolución, por haber sido designada como Alcaldesa (a.i.) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por los días 11 y 12 de julio de 2024; esta situación, le imposibilita realizar la INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO MELONARCITO (Distrito -7) el día jueves 11 de julio de 2024, a partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/15, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.077/24  
R.A.M. N° 293/24  
CI-1855  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**POR TANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconsiderar y **MODIFICAR** el art. 1º. de la Resolución Autónoma Municipal No. 288/24 y la parte considerativa que corresponda, **EXCLUYENDO** el nombre de la **CONCEJAL**: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel de la referida Resolución; por haber sido designada como **Alcaldesa (a.i.)** del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por los días 11 y 12 de julio de 2024; esta situación, le imposibilitó realizar la **INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO MELONARCITO (Distrito - 7)** el día **jueves 11 de julio de 2024**, a partir de Hrs. 08:00, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 288/24, a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Edwin González Aparicio  
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.077/24  
R.A.M. Nº 293/24  
CI-1855  
Fs. 1